## **ACTA N°676**

----En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós, siendo las diecisiete horas y cinco minutos, se reúne el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en SESION ORDINARIA, modalidad presencial. Se encuentran presentes: Sra. VICERRECTORA Dra. Liliana del Carmen BERGESIO, quien preside. DECANOS/AS: de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. Javier Eduardo MARTINEZ, de la de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Luis Alejandro VARGAS, de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA, VICEDECANA de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Dra. Raquel Ángela ROMEO (en representación). CLAUSTRO DOCENTE: Esp. Prof. María José CARRIZO, Prof. Martha Lastenia ALCOBA, Dra. María Cecilia RODRIGUEZ, Geól. Jorge Rolando ESCALANTE, Dra. Norma Beatriz FARFAN, Ing. Agr. Miriam Azucena SERRANO, Dr. Manuel Oscar LOBO. CLAUSTRO GRADUADOS/AS: Prof. Ruth Patricia del Carmen SORIA. CLAUSTRO NO DOCENTES: M. Ing. Romina Paola STACH. CLAUSTRO ESTUDIANTIL: Laura Carolina ROJAS, Diego Raúl DONAIRE, Emanuel Alejandro BURGOS, Eliana Alejandra FARFAN CORIMAYO. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes al inicio de la Sesión: DIECISIETE (17). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. FARFAN, SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Brom. Ramón Fernando TORREJON.---------Abierto el acto por la Sra. VICERRECTORA se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: 1º) ASUNTOS ENTRADOS: a) Justificación de inasistencia. La Sra. VICERRECTORA informa sobre el pedido de justificación de inasistencia de la Consejera Superior Docente Ing. Adelma Beatriz GRAGEDA por razones particulares, Consejero Superior Docente Mg. Alfredo Ángel AGÜERO y DECANA de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Dra. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO que se encuentran en Mendoza para asistir a la reunión de la Asociación Argentina de Carreras Universitarias de Bromatología (AACUB). Puestos a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.-----2°) LECTURA Y CONSIDERACION DEL ACTA Nº 675. Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los/as Consejeros/as PASAYO, FARFAN CORIMAYO por no haber estado presentes en esa Sesión ---------La Sra. VICERRECTORA informa que todos los Expedientes del Orden del Día tienen Dictamen único de Comisión, por lo que se acuerda su aprobación en bloque excepto el punto 6°) e) que corresponde a un Recurso Jerárquico.-----3°) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADEMICOS Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) EXPEDIENTE I- 1288/2022: Dirección del INSTITUTO DE ESTUDIOS CELULARES GENETICOS Y MOLECULARES (ICeGeM) dependiente de Rectorado de esta Universidad, solicita aumento de dedicación para la Lic. Claudia Beatriz VACA en el cargo de Ayte de 1ra.Interina de D.S. a Ded. SEMIEXCLUSIVA con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 049/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 036/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección del INSTITUTO DE ESTUDIOS CELULARES GENETICOS Y MOLECULARES (ICeGeM) dependiente de Rectorado de esta Universidad, solicita aumento de dedicación para la Lic. Claudia Beatriz VACA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que la Lic. Claudia Beatriz VACA se desempeña en el cargo de Ayudante de Primera Dedicación Simple del Instituto antes mencionado, designada por RESOLUCIÓN R Nº 1322/2018 de fecha 11 de julio de 2018. Que por Resolución C.S. N° 025/19 de fecha 22 de marzo de 2019, el Consejo Superior de esta

ACTA Nº676

Universidad resolvió en su Artículo 3°: Disponer la renovación automática de los Docentes Interinos a los que se vence la designación el 31 de marzo de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020 o hasta tanto se cubra el cargo por concurso Público de Títulos. Antecedentes y Oposición lo ocurra primero, por los motivos expuestos precedentemente. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 099/21 de fecha 05 de mayo de 2021, el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Ampliar hasta el 31 de marzo de 2021, las designaciones Docentes en INTERINATOS o SUPLENCIAS vencidas en el período en que los Consejos (Superior y Académicos) no pudieron sesionar debido a la situación epidemiológica y las medidas sanitarias que se adoptaron en el marco de la pandemia y por el Artículo 2º: Habilitar a los Consejos Académicos de las Facultades, para que también fundado en razones de emergencia sanitaria y epidemiológica puedan prorrogar tales designaciones desde el 1° de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022 o hasta la cobertura del cargo por el procedimiento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios y de Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para la Cobertura de Cargos de Docentes Auxiliares de la Universidad Nacional de Jujuy, lo que ocurra antes. Que a fs. 1/3 de autos la Directora del ICeGeM Dra. Nancy E. HERNANDEZ solicita el aumento de dedicación de la Lic. Claudia Beatriz VACA, quien se desempeña en el cargo Interino de Ayudante de Primera dedicación Simple (Res.R. N° 1322/18) a Semiexclusiva. Justifica su pedido en que la mencionada profesional cumple satisfactoriamente su rol en el citado Instituto, participando como integrante investigador del proyecto "Relación entre los factores ambientales en función del gradiente altitudinal con el perfil psicométrico y fisiología de pobladores de la Provincia de Jujuy" SeCTER- UNJu Directora Dra. Nancy HERNANDEZ. Además se desempeña como Docente Auxiliar de la cátedra de BIOLOGÍA DEL DESARROLLO de la Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNJu., dando cumplimiento a lo establecido en el Art.17 inc b) de la Resolución C.S.N° 220/16 REGLAMENTO DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DEPENDIENTES DEL RECTORADO DE LA UNJu., y de otras actividades desarrolladas durante el año 2021/2022 que muestran el compromiso Institucional y constan perfeccionamiento de la citada Profesional. Que a fs. 16 de autos la Dirección de Recursos Humanos ha tomado la intervención que le compete. Que a fs. 19 de autos la Dirección del ICeGeM solicita que el cambio de dedicación se haga efectivo a partir del 1° de junio del corriente año. Que a fs. 20 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión al respecto según PROV. SAA. Nº 273/2022. III- Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 62 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar el Aumento de Dedicación de la Lic. Claudia Beatriz VACA en el cargo de Ayudante de Primera Interina de Dedicación Simple a Dedicación SEMIEXCLUSIVA del INSTITUTO DE ESTUDIOS CELULARES GENETICOS Y MOLECULARES (ICeGeM) dependiente de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de junio de 2022, por los motivos expuestos precedentemente. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos Nº 049/2022. CONSIDERANDO: A fs. 17 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, ha tomado la intervención que le compete. INFORME Nº 155/22. Por ello esta Comisión recomienda: Aprobar el aumento de Dedicación de la Lic. Claudia Beatriz VACA, de acuerdo con lo solicitado a fs. 1/3 de autos. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Sr. DECANO Ing. VARGAS: ahí dice "interina", solamente se puede hacer aumento de dedicación cuando son ordinarios. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: entiendo que ella ha pasado en el cargo de carrera docente del Instituto. Sr. DECANO Ing. VARGAS: si es carrera docente quiere decir que es

ACTA №676

ordinaria. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: se ha incorporado. Sr. DECANO Ing. VARGAS: está bien, si es ordinaria sí. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: sí, porque todos han pasado prácticamente a carrera docente. Sra. VICERRECTORA: sí, tal cual. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: claro, porque en realidad ellos pasaron el proceso de carrera docente y ya están, con lo cual debe haber un error ahí, hay que cambiar. Sr. DECANO Ing. VARGAS: a ordinario. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: ordinario por condición de carrera docente. Sra. VICERRECTORA: sí, habría que corregir, tal cual. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes con la modificación propuesta, resolviendo: Aprobar el Aumento de Dedicación de la Lic. Claudia Beatriz VACA en el cargo de Ayudante de Primera Ordinaria por condición de carrera docente de Dedicación Simple a Dedicación SEMIEXCLUSIVA del INSTITUTO DE ESTUDIOS CELULARES GENETICOS Y MOLECULARES (ICeGeM) dependiente de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de junio de 2022, por los motivos expuestos precedentemente.-4°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a) EXPEDIENTE S- 299/2022: Dirección del Instituto de Investigaciones y Prestación de Servicios dependiente de Rectorado de esta Universidad y el Laboratorio de Análisis de Residuos y Trazas (LAnaRT), solicita la designación de la Ing. Nadina Carla TOGNON en el cargo de Vicedirectora Ad-Honoren a partir del 1° abril de 2022 al 31 de marzo 2023 y/o hasta la designación del cargo por concurso del citado Instituto con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 050/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección del Instituto de Investigaciones y Prestación de Servicios dependiente de Rectorado de esta Universidad y el Laboratorio de Análisis de Residuos y Trazas (LAnaRT), solicita la designación de la Ing. Nadina Carla TOGNON en el cargo de Vicedirectora del citado Instituto. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 2/3 de autos la Sra. Directora del Instituto de Investigaciones y Prestación de Servicios dependiente de Rectorado de esta Universidad y el Laboratorio de Análisis de Residuos y Trazas (LAnaRT), Ing. Cecilia Inés HEIT, ha fundamentado el pedido de cobertura del cargo de Vicedirectora en la expansión actual y la diversificación de los servicios que brinda en la actualidad, los cuales son más exigentes y continuados en el tiempo. Esto hace que la gestión requiera de trabajos continuados en lo técnico y administrativo, lo que exige que siempre deba haber una persona a cargo. De esta manera no se detendría la gestión administrativa por ausencia del Director por vacaciones durante los meses de enero-febrero tiempo muy importante para la gestión de compras, reparaciones y/o urgencias que puedan surgir, en el Instituto. Que la Ing. Nadina Carla TOGNON es la persona adecuada para cubrir este cargo para lo cual está capacitada en las especialidades del Instituto, es Especialista en Ingeniería Ambiental con formación técnica y académica y participa de varios proyectos de investigación propios del Instituto y proyectos de otras Facultades de la UNJu., posee buenas relaciones con los clientes y el personal del Instituto. Además es la única integrante del LAnaRT con un cargo ordinario. Que por Resolución C.S. Nº 0152/21 de fecha 11 de agosto de 2021 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar la ESTRUCTURA ORGANICA – FUNCIONAL, MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES del INBIAL, IdGyM, ICeGeM, LAnaRT dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy que figuran como ANEXO I, II, III y IV de la presente Resolución, en el cual figura el cargo de VICE-DIRECCION del LAnaRT. Que la Ing. Nadina Carla TOGNON desempeñará esta función como extensión de funciones de su cargo de Ayudante de Primera Ordinaria Dedicación Exclusiva, por lo que no representará mayor erogación presupuestaria para el citado Instituto. A fs. 12 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV.SAA N° 288/2022.III- Por ello y en

ACTA №676

b) EXPEDIENTE M- 300-5070/2021 y agrs: Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, solicita aprobación de la licencia para el Mg. Lic. Mariano José MERUBIA de forma excepcional en los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos DSE por concurso de la cát. Comercio Internacional de la Licenciatura en Administración, J.T.P.Interino DS de la cát. Práctica Profesional de la Lic. en Administración y Ayte de 1ra. Interino DS de la cát. Introducción a la Economía de las Carreras de Contador Público y Lic. en Administración, desde el 09 de mayo de 2022 al 01 de julio de 2022 con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 051/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, solicita licencia con goce de haberes para el Lic. Mariano José MERUBIA, para la realización del Doctorado en Administración y Dirección de Empresas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales dependiente de la Universidad Complutense de Madrid, en la cual fue admitido. II.- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 6/7 del Expediente M-300-5310/16 por RESOLUCION C.A. Nº 0242/2016 de fecha 24 de octubre de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad resuelve en su Artículo 1°: Autorizar al Mg. Lic. Mariano José MERUBIA a realizar el Doctorado en Administración y Dirección de Empresas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales dependiente de la Universidad Complutense de Madrid, con una duración de 21 meses no consecutivos en los años 2016, 2017 y 2018, en su Artículo 2°: Otorgar licencia con goce de haberes en los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos DSE por concurso en la cátedra Comercio Internacional de la Licenciatura en Administración, Jefe de Trabajos Prácticos Interino DS de la cátedra Práctica Profesional de la Licenciatura en Administración y Ayudante de Primera Interino DS de la cátedra Introducción a la Economía de las Carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración, a partir del 05 de octubre y hasta el 30 de abril de 2017. Que a fs. 7/8 del Expediente M-300-5488/2017 por RESOLUCION C.A. N° 0488/2017 de fecha 28 de noviembre de 2017 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad resuelve en su Artículo 1°: Autorizar al Mg. Lic. Mariano José MERUBIA a realizar el Segundo Año del Doctorado en Administración y Dirección de Empresas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales dependiente de la Universidad Complutense de Madrid y por el Artículo 2°: Otorgar licencia con goce de haberes en los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos DSE por concurso en la cátedra Comercio Internacional de la Licenciatura en Administración, Jefe de Trabajos Prácticos Regular DS de la cátedra Práctica Profesional de la Licenciatura en

ACTA Nº676

Administración y Ayudante de Primera Interino DS de la cátedra Introducción a la Economía de las Carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración, a partir del 20 de octubre de 2017 y hasta el 1° de mayo de 2018. Que a fs. 17/18 del Expediente M-300-5310/2016 por RESOLUCION C.A. Nº 0263/2018 de fecha 08 de octubre de 2018 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad resuelve en su Artículo 1°: Autorizar al Mg. Lic. Mariano José MERUBIA a realizar el Tercer Año del Doctorado en Administración y Dirección de Empresas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales dependiente de la Universidad Complutense de Madrid, en su Artículo 2°: Otorgar licencia con goce de haberes a partir del 10 de setiembre de 2018 y por el término de SEIS (6) meses al Lic. Mariano José MERUBIA en los siguientes cargos: Jefe de Trabajos Prácticos DSE por concurso en la cátedra Comercio Internacional de la Licenciatura en Administración, Ayudante de Primera Interino DS de la cátedra Introducción a la Economía de las Carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración y Jefe de Trabajos Prácticos Regular DS de la cátedra Práctica Profesional de la Licenciatura en Administración. Que a fs.10/11 del Expediente M-300-5256/2019 por RESOLUCION C.A. Nº 0283/2019 de fecha 23 de setiembre de 2019 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad resuelve en su Artículo 1°: Convalidar la licencia solicitada por el Mg. Lic. Mariano José MERUBIA para la Evaluación presencial obligatoria de las actividades del Tercer Año del Doctorado en Administración y Dirección de Empresas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales dependiente de la Universidad Complutense de Madrid a partir del 17 de junio y hasta el 9 de agosto del corriente año, en sus cargos de Jefe de Trabajos Prácticos DSE por concurso en la cátedra Comercio Internacional de la Licenciatura en Administración, Jefe de Trabajos Prácticos Regular DS de la cátedra Práctica Profesional de la Licenciatura en Administración y Ayudante de Primera Interino DS de la cátedra Introducción a la Economía de las Carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración, en su Artículo 2°: Establecer que el Lic. MERUBIA con la notificación de la presente, tenga por conocidas las obligaciones y sanciones por incumplimiento, establecidos por normativa vigente y en su Artículo 3°: No hacer lugar al pedido de ayuda económica para Becas de posgrado por extemporáneo. Que a fs. 11 de autos por RESOLUCION C.A. Nº 0292/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad resuelve en su Artículo 1°: Otorgar la licencia solicitada por el Mg. Mariano José MERUBIA para continuar las actividades formativas del programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales dependiente de la Universidad Complutense de Madrid, a partir del 01 de abril y hasta el 15 de agosto del 2021, en sus cargos de Jefe de Trabajos Prácticos DSE por concurso en la cátedra Comercio Internacional de la Licenciatura en Administración, Jefe de Trabajos Prácticos Interino DS de la cátedra Práctica Profesional de la Licenciatura en Administración y Ayudante de Primera Interino DS de la cátedra Introducción a la Economía de las Carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración y en Artículo 2°: Establecer que el Lic. MERUBIA con la notificación de la presente, tenga por conocidas las obligaciones y sanciones por incumplimiento, establecidos por normativa vigente. Que a fs. 17/19 de autos por RESOLUCION C.A. N° 0372/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad resuelve en su Artículo 1°: Autorizar la licencia solicitada por el Mg. Lic. Mariano José MERUBIA solicitada en los términos establecidos y por el plazo desde el 12 de octubre al 22 de diciembre del 2021, por su Artículo 2°: Solicitar al Lic. MERUBIA adjunte la calificación de la evaluación conjunta de fecha 19/07/2021 al Expediente, por Artículo 3°: Solicitar al Lic. MERUBIA adjunte constancia de matrícula 2021/2022 tal como obra en fs. 14, y

ACTA №676

por el Artículo 4°: Establecer que el Lic. MERUBIA con la notificación de la presente, tenga por conocidas las obligaciones y sanciones por incumplimiento, establecidos por normativa vigente. Que a fs.25/27 de autos por RESOLUCION C.A. Nº 084/2022 de fecha 24 de mayo de 2022 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad resuelve en su Artículo 1°: Remitir al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy las presentes actuaciones a fin de que trate en forma excepcional sobre la cuestión solicitada por el docente, y por el Artículo 2°: Solicitar al Mg. MERUBIA adjunte la calificación de la defensa de la Tesis Doctoral al presente Expediente. Que a fs. 33 del Expediente antes mencionado, la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. Que la presente situación se encuentra normado por el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente, de Investigación y Directivos de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. Nº 319/09. CAPITULO II Licencias Extraordinarias. Art.23 inc a) y el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales. Decreto N 1246/15 Art. 49 inc e).III.- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Aprobar la licencia solicitada por el Mg. Lic. Mariano José MERUBIA de forma excepcional en los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos DSE por concurso de la cátedra Comercio Internacional de la Licenciatura en Administración, Jefe de Trabajos Prácticos Interino DS de la cátedra Práctica Profesional de la Licenciatura en Administración y Ayudante de Primera Interino DS de la cátedra Introducción a la Economía de las Carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 09 de mayo de 2022 al 01 de julio de 2022. Tal es nuestro dictamen. Sra. VICERRECTORA: ¿tienen cubiertos los cargos? Sr. DECANO CPN MARTINEZ: ya pasó, rindió la Tesis y aprobó, ya es Doctor. Sra. VICERRECTORA: perfecto. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar la licencia por razones de estudios solicitada por el Mg. Lic. Mariano José MERUBIA de forma excepcional en los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos DSE por concurso de la cátedra Comercio Internacional de la Licenciatura en Administración, Jefe de Trabajos Prácticos Interino DS de la cátedra Práctica Profesional de la Licenciatura en Administración y Ayudante de Primera Interino DS de la cátedra Introducción a la Economía de las Carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 09 de mayo de 2022 al 01 de julio de 2022 y por los motivos expuestos precedentemente.-----

c) EXPEDIENTE C-176/2020: Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, solicita Declaración de interés para la UNJu la creación de la carrera de Posgrado Inter-Unidades Académicas "DOCTORADO EN GESTION E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA" con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 052/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, solicita Declaración de interés para la Universidad Nacional de Jujuy la creación de la carrera de Posgrado Inter-Unidades Académicas "DOCTORADO EN GESTION E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA". II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que el proyecto fue elaborado desde Posgrado en conjunto con representantes de las Unidades Académicas, quienes aportaron su experiencia y conocimientos buscando el consenso para generar una oferta académica de excelencia, a nivel de doctorado. Si la propuesta tuviera resultado positivo deberá remitirse el proyecto en forma simultánea a las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ingeniería y Humanidades y Ciencias Sociales a efectos de que los Consejos

ACTA Nº676

Académicos consideren la creación del "DOCTORADO EN GESTION E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA", como una carrera de posgrado Inter Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Jujuy, según el Plan de estudios, el Reglamento de Funcionamiento y el Cuerpo Académico, que el proyecto explicita y si fuera creada la misma correspondería presentarla en convocatoria CONEAU para iniciar el proceso de acreditación, con la solicitud de reconocimiento oficial Provisorio del Título de Posgrado. Que a fs. 161 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad informa que "...a fin de que se analice la propuesta de interés para la Universidad Nacional de Jujuy, destacando que la misma se elaboró desde la Subsecretaría de Posgrado con el aporte de los miembros de la Comisión de Trabajo designado por Resolución R. N° 0393/20". III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Declarar de interés para la Universidad Nacional de Jujuy la creación de la carrera de posgrado Inter Unidades Académicas "DOCTORADO EN GESTION E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA" que se adjunta a fs 55/159 de autos.2°: Remitir el proyecto en forma simultánea a las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ingeniería y Humanidades y Ciencias Sociales a efectos de que puedan ser presentados en la próxima Convocatoria una vez que los Consejos Académicos consideren la creación del "DOCTORADO EN GESTION E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA", como una carrera de posgrado Inter Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Jujuy. Se adjunta proyecto de Resolución Tal es nuestro dictamen. Sra. VICERRECTORA: esto también es muy importante, que tengamos un Doctorado de esta temática. Sr. DECANO Ing. VARGAS: no estuve en la reunión de Comisión anterior por eso pregunto ¿declaración de interés para la UNJu? porque en realidad es de la UNJu. Sra. VICERRECTORA: sí, es nuestro. El Dictamen dice: 1) Declarar de interés para la Universidad Nacional de Jujuy la creación de la carrera de posgrado Inter Unidades Académicas Doctorado en Gestión e Innovación Universitaria y 2) remitir el proyecto en forma simultánea a las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ingeniería y Humanidades y Ciencias Sociales a efectos de que puedan ser presentados a la próxima convocatoria una vez que los Consejos Académicos consideren la creación del Doctorado en Gestión e Innovación Universitaria como una carrera de posgrado Inter Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Jujuy. Consejera SERRANO: el reglamento establece primero declarar de interés y después pasar a opinión de las Unidades Académicas. Sra. VICERRECTORA: es el aval nuestro a la carrera para que después lo discutan en los distintos Consejos Académicos. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1º: Declarar de Interés para la Universidad Nacional de Jujuy la creación de la carrera de posgrado Inter Unidades Académicas "DOCTORADO EN GESTION E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA", que figura como ANEXO UNICO de la presente. 2°: Remítase el proyecto en forma simultánea a las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ingeniería y Humanidades y Ciencias Sociales a efectos de que puedan ser presentados en la próxima Convocatoria una vez que los Consejos Académicos consideren la creación del "DOCTORADO EN GESTION E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA", como una carrera de posgrado Inter Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Jujuy.---------

d) EXPEDIENTE C - 2108/2021: Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, solicita Declaración de interés para la UNJu la creación de la carrera de Posgrado Inter-Unidades Académicas "MAESTRIA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO" con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 053/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad,

ACTA Nº676

solicita Declaración de interés para la Universidad Nacional de Jujuy la creación de la carrera de Posgrado Inter-Unidades Académicas "MAESTRIA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO". II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 17 de autos se informa que el proyecto fue elaborado desde Posgrado en conjunto con los Miembros de la Comisión de Trabajo, quienes supieron buscar el consenso para generar una oferta académica de excelencia, a nivel de Maestría, rescatando el enfoque de cada Facultad. Si la propuesta tuviera resultado positivo deberá remitirse el proyecto en forma simultánea a las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ingeniería y Humanidades y Ciencias Sociales a efectos de que los Consejos Académicos consideren la creación de la "MAESTRIA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO", como una carrera de posgrado Inter Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Jujuy, según el Plan de estudios, el Reglamento de Funcionamiento y el Cuerpo Académico, que el proyecto explicita. Si fuera creada la misma las solicitudes de los Consejos Académicos de las Facultades deben ser idénticas, lo que será posible gracias al trabajo de la Comisión y por último se solicita se tenga en cuenta las fechas establecidas por la CONEAU para realizar las solicitudes de reconocimiento oficial provisorio de título de posgrado para Carreras Nuevas, según lo que es habitual en los procesos de esta naturaleza, la Convocatoria CONEAU sería en setiembre/octubre de este año comenzando por la Formalización. Que a fs. 130 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad informa que "...a fin de que se analice la propuesta de interés para la Universidad Nacional de Jujuy, destacando que la misma se elaboró desde la Subsecretaría de Posgrado con el aporte de los miembros de la Comisión de Trabajo designado por Resolución R. N° 2670/21 y R. N° 008/22". III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Declarar de interés para la Universidad Nacional de Jujuy la creación de la carrera de posgrado Inter Unidades Académicas "MAESTRIA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO" que se adjunta a fs 19/129 de autos. 2°: Remitir el proyecto en forma simultánea a las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ingeniería y Humanidades y Ciencias Sociales a efectos de que puedan ser presentados en la próxima Convocatoria una vez que los Consejos Académicos consideren la creación del "MAESTRIA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO", como una carrera de posgrado Inter Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Jujuy. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sra. VICERRECTORA: es en el mismo sentido del punto anterior. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Declarar de interés para la Universidad Nacional de Jujuy la creación de la carrera de posgrado Inter Unidades Académicas "MAESTRIA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO", por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Remitir el proyecto en forma simultánea a las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ingeniería y Humanidades y Ciencias Sociales a efectos de que puedan ser presentados en la próxima Convocatoria una vez que los Consejos Académicos consideren la creación del "MAESTRIA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO", como una carrera de posgrado Inter Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Jujuy.-------

e) EXPEDIENTE D - 7245/2022: Facultad de Ingeniería de esta Universidad, solicita aprobación del Plan de Estudios de la carrera de grado LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOLOGICAS con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 054/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, solicita aprobación del Plan de Estudios de la carrera de grado LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOLOGICAS. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que

ACTA №676

el Plan de Estudios indica que los motivos que impulsan el cambio es la adecuación a las características establecidas por los estándares según Resoluciones Ministeriales 2018-1254-APN-SECPU Anexo XXV v2021-1540-APN-ME v se aiusta el Alcance del Título a las actividades reservadas dispuestos en Resolución Ministerial 2018-06557714-APN-SECPU Anexo XXV. Que el Plan de Estudios manifiesta los objetivos institucionales y características de la carrera. los que se mantienen desde su creación en la Unidad Académica en lo referente a Título que otorga y Perfil del Graduado y detalla la organización en áreas que agrupan núcleos temáticos de acuerdo con los contenidos curriculares básicos establecidos por Resolución Ministerial 2021-1540-APN-ME Anexo I. Que el Plan de Estudios presenta la estructura de asignaturas organizadas en años, indicando la carga horaria semanal y total, así como las correlativas y presenta un detalle de carga horaria ajustado a lo establecido mediante Resolución Ministerial 2021-1540-APN-ME Anexo 1 y Anexo 2. Que el Plan de Estudios incorpora una síntesis de las modificaciones introducidas en el Plan de Estudios respecto del Plan de Estudios anterior y se adjunta el Plan de Transición con el actual Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas aprobado mediante Resolución C.S. Nº 202/2012. Que el Plan de Transición contempla la equivalencia directa en condición de regular o aprobado de cada uno de los espacios curriculares del Plan de Estudios anterior y dispone los Contenidos de Módulos Complementarios que son necesarios para que los estudiantes realicen la transición ordenadamente y completen los Contenidos Mínimos dispuestos en el actual estándar de acreditación. También establece un Régimen de Excepciones a Correlatividades durante DOS (2) Ciclos lectivos para ciertas correlativas lo que permitirá el avance regular en el cursado de la carrera de aquellos estudiantes que opten por cambiarse de Plan de Estudios. Que desde la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería se informa que el Plan de Estudios no requiere de nuevos cargos docentes, que el actual Plantel Docente fue designado en todos los casos con el articulado que dispone la validez de la designación cuando se produzcan cambios en los nombres de las asignaturas o cambiaran los planes de estudios de las carreras involucradas y se ajusta a la Reglamentación vigente en lo referente al proceso de Prácticas Profesionales asistidas, Trabajos Finales, vigencia de Regularidades y Reglamento de cursadas e implementándose el Plan de Estudios a partir del año 2023. Que desde la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería informa que los estudiantes que hayan ingresado a la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas en el ciclo lectivo 2022 se incorporan automáticamente a este Plan de Estudios. Que a fs. 106/138 de autos por RESOLUCIÓN C.A.F.I. N° 159/22 de fecha 19 de mayo de 2022, el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería resuelve en su Artículo 1°: Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de grado LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOLÓGICAS, por los motivos expuestos en los considerandos, por el Artículo 2°: Disponer la implementación del Plan de Estudios de la Carrera de grado LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOLÓGICAS a partir del ciclo lectivo 2023, por el Artículo 3°: Establecer que los estudiantes que ingresaron a la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas durante el ciclo lectivo 2022 cambian al Plan de Estudio aprobado en el Artículo 1° de manera automática. Artículo 4º: Establecer que a los efectos de posibilitar un mejor ordenamiento del presente Plan de Estudios se incluya como ANEXO ÚNICO de la presente Resolución el Texto Ordenado del Plan de Estudios de la Carrera de grado LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOLÓGICAS, por el Artículo 5º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy la aprobación del Plan de Estudio de la Carrera de grado LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOLÓGICAS y por el Artículo 6°: Solicitar que una vez cumplida la aprobación propuesta en el Artículo anterior se efectivice la presentación correspondiente ante el Ministerio de Educación de

la Nación. Que la carrera de grado LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOLÓGICAS de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Juiuy, fue creada por Resolución C.S. Nº 100/00 de fecha 25 de octubre de 2000. Que a fs.140/142 de autos la Coordinación Académica de la Secretaría de Asuntos Académicos eleva Informe Técnico, por el cual manifiesta que: "...La propuesta del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas cuya modificación responde a los nuevos estándares requeridos por la RESOL-2021-1540- APN-ME. Asimismo, se cumple en transmitir la valoración positiva de una propuesta organizada, coherente y de participación colectiva que pretende la formación integral de lo/as estudiantes al ampliar la intencionalidad formativa en su estructura curricular...." III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de grado LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOLÓGICAS de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy creada por Resolución C.S. N° 100/2000, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Disponer la implementación del Plan de Estudios de la Carrera de grado LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOLÓGICAS a partir del ciclo lectivo 2023, 3°: Establecer que los estudiantes que ingresaron a la carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOLÓGICAS durante el ciclo lectivo 2022 cambian al Plan de Estudio aprobado en el Artículo 1° de manera automática. 4°: Establecer que a los efectos de posibilitar un mejor ordenamiento del presente Plan de Estudios se incluya como ANEXO ÚNICO de la presente Resolución el Texto Ordenado del Plan de Estudios de la Carrera de grado LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOLÓGICAS. 5°: Disponer que a través de Rectorado de esta Universidad se efectivice la presentación correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. DECANO Ing. VARGAS: es por el tema de la Acreditación, tenemos que adecuarnos a los nuevos estándares. Sra. VICERRECTORA: excelente. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1ºAprobar el PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de grado LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOLÓGICAS de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, creada por Resolución C.S. Nº 100/2000, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Disponer la Implementación del PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de grado LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOLÓGICAS a partir del Ciclo Lectivo 2023. 3°: Establecer que los Estudiantes que ingresaron a la carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOLÓGICAS durante el Ciclo Lectivo 2022 cambian al PLAN DE ESTUDIO aprobado en el Artículo 1° de manera automática. 4º: Establecer que a los efectos de posibilitar un mejor ordenamiento del presente Plan de Estudios se incluya como ANEXO ÚNICO de la presente Resolución el Texto Ordenado del Plan de Estudios de la Carrera de grado LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOLÓGICAS. 5º: Disponer que a través de Rectorado de esta Universidad se efectivice la presentación correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.------

f) EXPEDIENTE L - 7362/2019: Facultad de Ingeniería de esta Universidad, solicita aprobación de las MODIFICACIONES DEL CICLO DE ARTICULACION de la carrera de grado PROFESORADO UNIVERSITARIO EN INFORMATICA, ahora denominada PROFESORADO UNIVERSITARIO EN INFORMATICA- CICLO DE COMPLEMENTACION CURRICULAR con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 055/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, solicita aprobación de las MODIFICACIONES DEL CICLO DE ARTICULACION de la carrera de grado PROFESORADO UNIVERSITARIO EN INFORMATICA, ahora denominada PROFESORADO UNIVERSITARIO EN INFORMATICA- CICLO DE COMPLEMENTACION CURRICULAR. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que por

RESOLUCIÓN C.S. Nº 0164/19 de fecha 25 de setiembre de 2019 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: Creáse DOS (2) Opciones de CICLO DE ARTICULACIÓN para CARRERAS UNIVERSITARIAS EN INFORMÁTICA DE PREGRADO Y GRADO. OTRAS SIMILARES, Y/O SUPERIORES, carrera de grado "PROFESORADO UNIVERSITARIO EN INFORMATICA" y "LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA". en el ámbito de la FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por los motivos expuestos precedentemente, por el Artículo 2º: Aprobó el PLAN DE ESTUDIOS del CICLO DE ARTICULACIÓN de la carrera de grado "PROFESORADO UNIVERSITARIO EN INFORMATICA" y el PLAN DE ESTUDIOS del CICLO DE ARTICULACIÓN de la carrera de grado "LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA" de la FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figuran como ANEXO I y ANEXO II de la presente Resolución, Artículo 3°: Dispónese que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional de los Títulos de "PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A EN INFORMATICA" y "LICENCIADO/A EN INFORMATICA EDUCATIVA" y por el Artículo 4º: Autorízase a Rectorado y al Decanato de la Facultad de Ingeniería a efectuar las eventuales modificaciones en los Planes de Estudios aprobados en el Artículo 2º precedente, que sean sugeridas por la Dirección de Gestión y Fiscalización Universitaria (DNGyFU) del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y que no afecten en forma sustancial a los mismos. Que a fs. 143/156 de autos constan las observaciones realizadas por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación. Que a fs. 160/161 de autos la Comisión para la propuesta de Creación del citado Ciclo de Articulación, eleva la respuesta a las observaciones realizadas por el Ministerio, en relación a la Carrera Profesorado Universitario en Informática. Que a fs. 176/187 de autos por RESOLUCIÓN C.A.F.I. Nº 183/22 de fecha 03 de junio de 2021, el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería resuelve en su Artículo 1°: APROBAR las MODIFICACIONES que se efectuaron al Proyecto de creación del Ciclo de Articulación de la Carrera de Grado PROFESORADO UNIVERSITARIO EN INFORMÁTICA, ahora denominada PROFESORADO UNIVERSITARIO EN INFORMÁTICA -Ciclo de Complementación Curricular-, que se adjunta como ANEXO UNICO de la presente Resolución. Que a fs.189/191 de autos la Coordinación Académica de la Secretaría de Asuntos Académicos eleva Informe Técnico, por el cual manifiesta que: "...Proyecto de creación del Ciclo de Articulación de la Carrera de Grado Profesorado Universitario en Informática como propuesta de incorporación a la oferta académica de esta Universidad. Cabe destacar que el diseño presenta una estructura coherente y sólidamente organizada. La presentación definitiva del proyecto es el resultado del trabajo en equipo con las personas responsables de su elaboración, en este sentido, se destaca la predisposición para la realización de ajustes y modificaciones, conforme a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación. Se organizan al respecto, los puntos prioritarios a ser considerados para su valoración"..."En función de las características y fundamentos de la presente propuesta formativa, aprobar el proyecto de creación del Ciclo de Articulación con la Carrera de Analista Programador Universitario: PROFESORADO UNIVERSITARIO EN INFORMATICA- Ciclo de Complementación Curricular como oferta académica de la Universidad Nacional de Jujuy...".III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar las Modificaciones del CICLO DE ARTICULACIÓN de la Carrera de Grado PROFESORADO UNIVERSITARIO EN INFORMÁTICA

ACTA Nº676 12 de la FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY creada por Resolución C.S. N° 164/19, ahora denominada PROFESORADO UNIVERSITARIO EN INFORMÁTICA -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR- de la FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que se adjunta como ANEXO UNICO de la presente Resolución. 2º: Disponer que a través de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy, se efectivice la presentación correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar las Modificaciones del CICLO DE ARTICULACIÓN de la Carrera de Grado PROFESORADO UNIVERSITARIO EN INFORMÁTICA de la FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY creada por Resolución C.S. Nº 164/19, ahora denominada PROFESORADO UNIVERSITARIO EN INFORMÁTICA -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR- de la FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que se adjunta como ANEXO UNICO de la presente Resolución. 2º: Disponer que a través de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy, se efectivice la presentación correspondiente ante el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.------g) EXPEDIENTE L- 7313/2021: Facultad de Ingeniería de esta Universidad, solicita aprobación de las MODIFICACIONES DEL CICLO DE ARTICULACION de la carrera de grado LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA, ahora denominada LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA- CICLO DE COMPLEMENTACION CURRICULAR con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos Nº 056/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I-Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, solicita aprobación de las MODIFICACIONES DEL CICLO DE ARTICULACION de la carrera de grado LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA, ahora denominada LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA- CICLO DE COMPLEMENTACION CURRICULAR. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que por RESOLUCIÓN C.S. Nº 0164/19 de fecha 25 de setiembre de 2019 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: Creáse DOS (2) Opciones de CICLO DE ARTICULACIÓN para CARRERAS UNIVERSITARIAS EN INFORMÁTICA DE PREGRADO Y GRADO, OTRAS SIMILARES, Y/O SUPERIORES, carrera de grado "PROFESORADO UNIVERSITARIO EN INFORMATICA" y "LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA", en el ámbito de la FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por los motivos expuestos precedentemente, por el Artículo 2º: Aprobó el PLAN DE ESTUDIOS del CICLO DE ARTICULACIÓN de la carrera de grado "PROFESORADO UNIVERSITARIO EN INFORMATICA" y el PLAN DE ESTUDIOS del CICLO DE ARTICULACIÓN de la carrera de grado "LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA" de la FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figuran como ANEXO I y ANEXO II de la presente Resolución, Artículo 3°: Dispónese que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional de los Títulos de

"PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A EN INFORMATICA" y "LICENCIADO/A EN INFORMATICA EDUCATIVA" y por el Artículo 4º: Autorízase a Rectorado y al Decanato de la Facultad de Ingeniería a efectuar las eventuales modificaciones en los Planes de Estudios aprobados en el

Universitaria (DNGyFU) del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y que no afecten en forma sustancial a los mismos. Que a fs. 58/64 de autos constan las

que sean sugeridas por la Dirección de Gestión y Fiscalización

Artículo 2º precedente,

ACTA №676 13

observaciones realizadas por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación. Que a fs. 65/77 de autos la Comisión para la propuesta de Creación del citado Ciclo de Articulación, eleva la respuesta a las observaciones realizadas por el Ministerio, en relación a la Carrera Licenciatura en Informática Educativa. Que a fs. 82/94 de autos por RESOLUCIÓN C.A.F.I. N° 182/21 de fecha 03 de junio de 2021, el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería resuelve en su Artículo 1º: APROBAR las MODIFICACIONES que se efectuaron al Proyecto de creación del Ciclo de Articulación de la Carrera de Grado LICENCIATURA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA. ahora denominada LICENCIATURA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA- Ciclo de Complementación Curricular-, que se adjunta como ANEXO UNICO de la presente Resolución. Que a fs.96/98 de autos la Coordinación Académica de la Secretaría de Asuntos Académicos eleva Informe Técnico, por el cual manifiesta que: "...del Proyecto de creación del Ciclo de Articulación de la Carrera de Grado Licenciatura en Informática Educativa -Ciclo de Complementación Curricular como propuesta de incorporación a la oferta académica de esta Universidad. Cabe destacar que el diseño presenta una estructura coherente y sólidamente organizada. La presentación definitiva del proyecto es el resultado del trabajo en equipo con las personas responsables de su elaboración, en este sentido, se destaca la predisposición para la realización de ajustes y modificaciones, conforme a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria -- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación. Se organizan al respecto, los puntos prioritarios a ser considerados para su valoración..." "...En función de las características y fundamentos de la presente propuesta formativa, considerando que las modificaciones realizadas son acordes a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria -Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación se sugiere, salvo mejor y más elevado criterio, aprobar el Proyecto de creación del Ciclo de Articulación de la Carrera de Grado Licenciatura en Informática Educativa - Ciclo de Complementación Curricular, como oferta académica dependiente de la Universidad Nacional de Jujuy." III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar las Modificaciones del CICLO DE ARTICULACIÓN de la Carrera de Grado LICENCIATURA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA en el ámbito de la FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY creada por Resolución C.S. Nº 164/19, ahora denominada LICENCIATURA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR-, en el ámbito de la FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que se adjunta como ANEXO UNICO de la presente Resolución. 2º: Disponer que a través de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy, se efectivice la presentación correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aprobar las Modificaciones del CICLO DE ARTICULACIÓN de la Carrera de Grado LICENCIATURA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA en el ámbito de la FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY creada por Resolución C.S. Nº 164/19, ahora ΕN INFORMÁTICA denominada LICENCIATURA **EDUCATIVA** -CICLO COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR-, en el ámbito de la FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que se adjunta como ANEXO UNICO de la presente Resolución. 2º: Disponer que a través de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy, se efectivice la presentación correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.-----

h) EXPEDIENTE S- 1793/2022: Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, solicita aprobación del Programa denominado "DERECHOS HUMANOS. PROCESOS DE

FORMACION Y CURRICULARIZACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY" con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos Nº 057/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I-Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, solicita aprobación del Programa denominado "DERECHOS HUMANOS. PROCESOS DE FORMACION Y CURRICULARIZACION EN LA UNIVERSIDAD". II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que el mismo tiene como propósito dar a conocer los lineamientos allí planteados, los que se pretende sean implementados en las distintas Unidades Académicas, Escuelas Superiores y Escuela de Minas. Se prevé su aplicación a partir del próximo mes de setiembre del corriente año. Que el presente Programa tiene como objetivo general impulsar políticas de formación y curricularización de Derechos Humanos en la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu). Para ello, se consideró lo dispuesto, mediante Acuerdo Plenario Nº 1169/22 (Anexo), por la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos (RIDDHH) dependiente de la Comisión de Relaciones Institucionales del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN). Que este Acuerdo tiene como estrategia central extender y profundizar la inclusión de los Derechos Humanos en la formación universitaria para la realización de una sociedad más justa e inclusiva. A los efectos de dar cumplimiento a dicho Acuerdo, desde la Red se propone seguir incentivando la articulación entre los Derechos Humanos y las Universidades Públicas a través de procesos de curricularización y fortalecimiento de los mismos, respetando las singularidades de cada Institución Educativa. Que en concordancia con lo planteado por la RIDDHH, la UNJu asume que la formación desde esta perspectiva implica poner a disposición un patrimonio cultural comunitario comprometido con la igualdad, la justicia, la no discriminación y la solidaridad. El presente programa impulsado por la UNJu posibilitará llevar, a toda la comunidad universitaria, una propuesta formativa tan necesaria como urgente. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el Programa "DERECHOS HUMANOS. PROCESOS DE FORMACION Y CURRICULARIZACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY" y que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución y por los motivos expuestos precedentemente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sra. VICERRECTORA: es el Proyecto sobre el que tuvimos una socialización previamente, tiene Dictamen de Comisión con 5 firmas. Es la instancia de poder transversalizar los conceptos de Derechos Humanos para todas las Unidades Académicas, Escuela de Minas y las Escuelas Superiores acorde con disposiciones que teníamos del Consejo Interuniversitario Nacional CIN. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1°: Aprobar el Programa DERECHOS HUMANOS. PROCESOS DE FORMACION Y CURRICULARIZACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución y por los motivos expuestos precedentemente. ANEXO UNICO. UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS. PROGRAMA 2022. DERECHOS HUMANOS: PROCESOS DE FORMACIÓN Y CURRICULARIZACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. Fundamentación. El presente programa tiene como objetivo general impulsar políticas de formación y curricularización de Derechos Humanos en la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu). Para ello, se consideró lo dispuesto, mediante Acuerdo Plenario Nº 1169/22 (Apéndice II), por la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos (RIDDHH) dependiente de la Comisión de Relaciones Institucionales del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN). Este Acuerdo tiene como estrategia central extender y profundizar la inclusión de los Derechos Humanos en la formación universitaria para la realización de una sociedad más justa e inclusiva. A los efectos de dar cumplimiento a dicho Acuerdo, desde la Red se propone seguir incentivando la

ACTA №676 15

articulación entre los Derechos Humanos y las universidades públicas a través de procesos de curricularización y fortalecimiento de los mismos, respetando las singularidades de cada Institución educativa. En concordancia con lo planteado por la RIDDHH. la UNJu asume que la formación desde esta perspectiva implica poner a disposición un patrimonio cultural comunitario comprometido con la igualdad, la justicia, la no discriminación y la solidaridad. El presente programa impulsado por la UNJu posibilitará llevar, a toda la comunidad universitaria, una propuesta formativa tan necesaria como urgente. Conformación y adhesión de la RIDDHH al CIN. La Red Interuniversitaria de Derechos Humanos (RIDDHH) constituyó su primera Comisión Ejecutiva, en el ámbito del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), en agosto de 2018. En aquel encuentro participaron representantes de TREINTA Y CINCO (35) Instituciones Universitarias Públicas con derecho a voto. Como Coordinadora General de la Red fue designada la Mg. María del Rosario BADANO (Universidad Autónoma de Entre Ríos). Desde entonces, la RIDDHH depende de la Comisión de Relaciones Institucionales del CIN. Previo a esta constitución bajo la órbita del CIN, las Instituciones Universitarias Públicas acreditaron antecedentes de trabajo articulado desde mediados de la década de 1990. Ese trabajo fue materializado en diversas Jornadas y Seminarios, siempre tras el propósito de estimular y promover el intercambio, la cooperación, la asistencia técnica y la apoyatura recíproca entre las Instituciones Universitarias. En particular, sobre la formalización de la Red, en 2015, se llevó a cabo una primera reunión con la intención de pensar un proyecto conjunto y asumir el compromiso de crear y promover políticas educativas universitarias relacionadas a los Derechos nacional<sup>1</sup>. Humanos para ser desarrolladas en todo el territorio https://riddhh.cin.edu.ar/informacion/historia. La Universidad Nacional de Jujuy, en el año 2020, designó como representantes ante la RIDDHH al Dr. Guillermo FARFAN y, a partir del año 2022, incorporó en la planificación e implementación del programa a la Secretaría de Asuntos Académicos a cargo de la Esp. María Eugenia BERNAL. Líneas de acción. Desde los lineamientos marcos, teniendo en cuenta el contexto particular en la que está inserta la UNJu, desde la Secretaría de Asuntos Académicos se impulsan políticas de Derechos Humanos en todos los ámbitos de la Universidad a partir de TRES (3) grandes Líneas de Acción: 1. Procesos de formación en Derechos Humanos, en educación en Derechos Humanos y en procesos de curricularización. 2. Construcción de materiales audiovisuales/didácticos para la enseñanza y/o de concientización con contenidos de Derechos Humanos. 3. Trabajo en Red. A continuación, se describen las Líneas planteadas. Procesos de formación en Derechos Humanos, en educación en Derechos Humanos y en procesos de curricularización. Esta línea se ha diseñado con el objetivo de incluir, transversalizar y curricularizar contenidos de Derechos Humanos en los diversos ámbitos de la Universidad. Para dar inicio a la misma, se han diseñado DOS (2) propuestas de formación: 1. Formación Universitaria en Derechos Humanos: Destinada a docentes y no docentes de la Universidad. Esta propuesta ya fue diseñada para su implementación. En el Apéndice I, se incluye el detalle. 2. Ingreso Universitario y Derechos Humanos: Es una propuesta de formación destinada a estudiantes ingresantes de todas las ofertas académicas. Para su implementación, se contempla la realización de reuniones con los equipos de Ambientación de cada Unidad Académica. A los fines de potenciar esta Línea, se ha creado una Cartilla con material didáctico y audiovisual que servirá de guía para la planificación. Construcción de materiales audiovisuales/didácticos para la enseñanza y/o de concientización con contenidos de Derechos Humanos. En esta Línea se contempla la realización de las siguientes acciones: \*Elaboración de materiales en diferentes formatos con el objetivo de sensibilizar sobre problemáticas de Derechos Humanos, y la producción de materiales didácticos

y audiovisuales vinculados a la enseñanza de los mismos. En este sentido, esta línea servirá de apoyo para la implementación de la primera línea y acciones futuras. Para ello, se ha programado un trabajo articulado con el CEPA (Centro de Producción Audiovisual). \*Trabajo articulado con los equipos de Prensa y Radio de la Universidad, destinado a fortalecer la puesta en marcha de esta Política Institucional a partir de actividades de divulgación. Trabajo en Red. Con el fin de fortalecer el encuadre de trabajo inicial de las Líneas de Acción presentadas, y planificar nuevas Líneas producto del consenso, la cooperación y el diálogo institucional, se emprenderán las siguientes actividades: \*Trabajo articulado con otras Áreas o Redes afines a la temática con dependencia directa de la UNJu, como así también Áreas de la Sociedad Civil. Se propone la realización de actividades conjuntas como Talleres, Conferencias, Ciclos, Conversatorios, Cursos, etc. \*Participación activa en las diversas actividades que se organizan desde la RIDDHH, como Encuentros Nacionales, Foros Internacionales y propuestas de formación, etc. APENDICE I. CURSO: FORMACION UNIVERSITARIA EN DERECHOS HUMANOS. Introducción: Es una propuesta de formación diseñada bajo la modalidad de Curso denominado "Formación Universitaria en Derechos Humanos" destinada a docentes y no docentes de la Universidad. Fundamentos: Este Curso tiene como objetivo impulsar la incorporación y transversalización de contenidos de Derechos Humanos. Ofrece una formación básica en la materia, dado que resulta imprescindible el involucramiento de diferentes actores para el fortalecimiento del enfoque de Derechos en la vida democrática social y universitaria. Desde esta perspectiva, es importante considerar dos cuestiones. Primero, los Derechos Humanos hacen referencia a las luchas que, en distintos contextos históricos y geográficos, han mantenido y mantienen los pueblos y comunidades por el reconocimiento y respeto de su dignidad. Segundo, los Derechos Humanos hacen referencia a los procesos de reconocimiento, por parte de los Estados y la comunidad internacional, de las personas y grupos de personas como "Sujetos de Derechos". Este proceso de construcción histórico-social de los Derechos Humanos es dinámico y progresivo, y su reconocimiento por parte de los Estados es producto de las luchas por la conquista de los Derechos<sup>2</sup>. Esta propuesta formativa apunta, entonces, a implementar un marco de referencia para la transversalización de esos contenidos en la UNJu, con miras a garantizar su efectiva inclusión, teniendo en cuenta las especificidades del ámbito laboral de los destinatarios. Objetivos: Que los docentes y no docentes logren: \*Conocer los conceptos básicos vinculados a los Derechos Humanos. \*Reconocer la relación intrínseca entre promoción y defensa de los Derechos Humanos. \*Comprender la importancia del desarrollo institucional, normativo y de políticas públicas orientadas a promover el respeto y la vigencia de los Derechos Humanos. \*Reflexionar sobre la función social de la educación y la educación superior.\* Adquirir un posicionamiento responsable y consiente de las diferencias en sus costumbres, valores y prácticas. <sup>2</sup>Conceptos básicos en Derechos Humanos. Formación en Derechos Humanos. RIDDHH. 2022. Contenidos mínimos: Los contenidos se organizan en DOS (2) ejes. En el eje 1, se presentan los aspectos generales y conceptuales sobre Derechos Humanos. En el eje 2, se presenta a la Universidad como territorio de Derechos. \*Eje 1: Introducción a los Derechos Humanos. Construcción socio-histórica y su reconocimiento por parte de los Estados. Conceptos básicos en Derechos Humanos, alcances y significados. Construcción y desarrollo del paradigma de los Derechos, conquista de los Derechos, y principios generales. Características y clasificación de los Derechos Humanos. Alcances e inscripción normativa en el contexto internacional y latinoamericano. Las dimensiones éticapolítica-jurídica de los Derechos Humanos. Violaciones a los Derechos Humanos. Instrumentos internacionales de protección de los Derechos Humanos. \*Eje 2: La universidad como territorio

ACTA №676 17

de Derechos. La Educación Superior y los Derechos Humanos. Las Universidades y su responsabilidad en la formación de ciudadanías sustantivas y críticas. La educación en y para los Derechos. Los Derechos Humanos en el aula. Qué se enseña y qué enseñar en Derechos Humanos. La transmisión, preservación y lucha por la ampliación de los Derechos Humanos. La cuestión ético-política en las Instituciones Universitarias. Modalidad de cursada: Este Curso está diseñado para ser desarrollado durante todo el ciclo lectivo a partir de cohortes. La primera cohorte se ha diseñado bajo la modalidad híbrida con apoyo de la Coordinación TIC. Para las cohortes siguientes, el desarrollo del Curso será bajo la modalidad virtual por medio de la Plataforma de UNJu Virtual. Cada Eje tiene una duración de VEINTE (20) horas reloj, y se contemplan VEINTE (20) horas para el Trabajo Final. Por lo tanto, la carga horaria total es de SESENTA (60) horas. En el desarrollo de los Ejes, está incluida la realización de diversas actividades y Tutorías activas para la presentación del Trabajo Final. El Cronograma previsto para la primera cohorte tiene su inicio en el mes de setiembre del corriente año. Modalidad de evaluación: Los asistentes deberán desarrollar una propuesta de incorporación de algunos de los contenidos en sus respectivos ámbitos laborales. Dicha propuesta debe integrar la Línea de Derechos Humanos a partir de la experiencia recorrida. Si bien se evaluará el Trabajo Final como un producto en sí, se tendrá en cuenta también la participación y los aportes realizados por los asistentes a lo largo del desarrollo del Curso. Bibliografía de referencia: \*Abramovich, V. (2009). La situación de los Derechos Humanos en América Latina. III Taller Regional "Derechos Humanos, Autoritarismo y Democracia". \*Abratte, J.P. (2019). Educación Superior y Derechos Humanos: reflexiones, apuestas y desafíos. Derechos Humanos y Educación Superior. Paraná. Editorial UADER. \* Badana, R. (2022). La educación superior como Derecho. Debates estructurales y apuntes para una agenda. Conferencia pronunciada en el IX Encuentro Nacional y VI Encuentro Latinoamericano sobre Ingreso Universitario, San Luis. \*Cançado Trindade, A. (1994). Derechos de solidaridad. IIDH, Estudios básicos en Derechos Humanos, Tomo I, pp. 63-73. \*Eroles, 0. (2005). La discapacidad como eje del movimiento social de afirmación de Derechos. La discapacidad: una cuestión de Derechos Humanos, Buenos Aires. Editores Espacio. \*Feierstein, D. (2019). La importancia de los conceptos en la construcción de representaciones colectivas. RIDDHH, Educación Superior y Derechos Humanos: reflexiones, apuestas y desafíos. Paraná. UADER. \*Freire, P. (2018). Pedagogía de la autonomía (pp. 47-85). Buenos Aires. SIGLO XXI. \*Lechner, N. (1983). Los Derechos Humanos como categoría política. Conferencia. Foro "Los Derechos Humanos y las Ciencias Sociales en América Latina", XII Asamblea General del CLACSO, Buenos Aires. \*Red Interuniversitaria de Derechos Humanos (2019). Educación Superior y Derechos Humanos: reflexiones, apuestas y desafíos. Paraná, UADER. \*Rodino, A.M. (2015). Educación y Derechos Humanos: complementariedades y sinergias. Conferencia Magistral Cátedra UNESCO de Educación para la Paz. Facultad de Educación. Universidad de Puerto Rico. \*Socolovsky Y. (2019). Diez años de transformaciones en la universidad: la lucha por la democratización de la educación y el conocimiento en la perspectiva sindical. Política y tendencias de la educación superior en la región a 10 años de las CRES 2008. Cuaderno Nº1 (pp. 101-106). Buenos Aires. CLACSO. \*Sousa Santos, B. (2012). La Universidad en el Siglo XXI. Para una reforma democrática y emancipadora de la Universidad. Transformar la Universidad para Transformar la Sociedad. Quito. SENESOYT. \*Normativas sobre Derechos Humanos. \*Entre otros materiales bibliográficos de profundización. APENDICE II. Acuerdo Plenario Nº 1169/22 - RIDDHH-CIN.-----

5°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) EXPEDIENTE S - 1477/2022: Secretaría de Bienestar Universitario, solicita Distribución

de la Partida de Becas, aprobación del Orden de Mérito, adjudicación, liquidación y pago para Alumnos de la Universidad Nacional de Jujuy para el ejercicio 2022 con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 034/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Bienestar Universitario, solicita Distribución de la Partida de Becas para Alumnos de la Universidad Nacional de Jujuy para el ejercicio 2022. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Por Resolución C.S. Nº 0158/13 se aprobó el REGLAMENTO DE BECAS DE AYUDA ECONÓMICA PARA ALUMNOS DE LA UNJu. Se ha dado cumplimiento con lo establecido en el citado Reglamento. A fs. 3/4 de autos consta el ACTA Nº 2 de la Comisión de Becas que propone la Distribución de la Partida de Becas para Alumnos de esta Universidad, correspondiente al presente año, según lo dispuesto en el Artículo 18º inc. 1) del Reglamento de Becas vigente. A fs. 5/14 de autos consta la Distribución por Tipo y Cantidad de Becas a otorgar con el correspondiente Orden de Mérito. A fs. 23 de autos consta la Reserva Presupuestaria NUI N° 293/2022 - RESERVA PRESUPUESTARIA PARA PAGO DE BECAS ALUMNOS UNJU 2022 \$ 4.264.000,00-. Por Resolución C.S. Nº 0262/21, de fecha 29 de diciembre de 2021 el Consejo Superior de esta Universidad, resolvió en su Artículo 1°: Autorizar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy, a emitir el Acto Resolutivo de prórroga del Presupuesto UNJu Ejercicio 2021, aprobado por Resolución C.S. Nº 078/21, para el Ejercicio 2022, en el que consta el monto asignado a Becas Alumnos para el ejercicio año 2022. III - Por ello y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Artículo 6º del Reglamento de Becas de Ayuda Económica para alumnos de la UNJu, vigente, esta Comisión aconseja: 1º.-Aprobar la distribución de la PARTIDA DE BECAS PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, para el año 2022 por un monto total de Pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.264.000,00), de acuerdo al Reglamento de Becas vigente y según el siguiente detalle:

Cant.	Detalle		Importe
33-	Becas de Ayuda Económica	x \$48.000-	\$ 1.584.000,00-
22-	Becas de Renovación Ay.Econ.	x \$ 68.000-	\$ 1.496.000,00-
11-	Ayuda Econ. Alternada	x \$ 40.000-	\$ 440.000,00-
31-	Becas Escuela de Minas	x \$ 24.000-	\$ 744.000,00-

2°) Establecer que el pago de las Becas otorgadas se realizará en DOCE (12) pagos según el cronograma siguiente: de marzo de 2022 a febrero del 2023 con pagos retroactivos correspondiente a partir de la fecha de la creación de la cuenta del beneficiario. 3°) Aprobar el Listado de Orden de Mérito Convocatoria 2022 para el otorgamiento de las diferentes clases de Becas para Alumnos de la UNJu, que figura de fs. 6 a 14 de autos. 4°) Adjudicar las BECAS A LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figuran en el Listado de Orden de Mérito Convocatoria 2022 que se adjunta como ANEXO UNICO de la presente y autorizar las liquidaciones y los pagos correspondientes en las condiciones establecidas en el Artículo 2° de la presente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sra. VICERRECTORA: el Dictamen de Comisión tiene 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aprobar la distribución de la PARTIDA DE BECAS PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, para el año 2022 por un monto total de Pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.264.000,00), de acuerdo al Reglamento de Becas vigente y según el siguiente detalle:

Cant.	Detalle		Importe
33-	Becas de Ayuda Económica	x \$48.000-	\$ 1.584.000,00-

22- Becas de Renovación Ay.Econ. x \$ 68.000- \$ 1.496.000,00- 
11- Ayuda Econ. Alternada x \$ 40.000- \$ 440.000,00- 
31- Becas Escuela de Minas x \$ 24.000- \$ 744.000,00-

ORDEN	UA	APELLIDOS	NOMBRES
1	ESCSJP	VELÁSQUEZ	Marisa Jael
2	FCA	PORTAL	Maribel Roxana
3	FCA	VALDIVIEZO	Alvaro Fredy
4	FCE	TREJO	Fernanda Fabiana
5	FHYCS	MARTINEZ	Yamila Del Milagro
6	FCA	SORUCO	Ignacio Ezequiel
7	ESCSJP	JEREZ	Brisa Esmeralda Analia
8	FCA	CARDOZO LACSI	Ludmila Keila
9	FI	TALAVERA	Agustina Nahir
10	FHYCS	CRUZ	Jairo David
11	FHYCS	RIVERA	Marcela Marlene
12	ESCSJP	VELAZCO	Solange Ayelen
13	FHYCS	BRAVO	Shashiquen Nicole
14	FHYCS	PINDIA	Hernán Alfredo
15	FHYCS	ARAYA	Florencia Silvina
16	FCE	BARRIOS	Antonella Nicole
17	FI	TALAVERA	Lourdes Micaela
18	FI	MARTINEZ PEÑALOZA	Nadia Joseline
19	FCE	MORENO	Juan Andrés
20	FI	CHURQUINA	Brian Misael
21	FCE	ALANCAY	Miriam Maribel
22	FCA	LAMAS	María Jazmín
23	FHYCS	ROJAS	Pablo Joaquín
24	FHYCS	FLORES	Silvia Raquel
25	FCE	MARISCAL	Jessica Aldana
26	FI	ALANIS MEDINA	Santiago Ariel
27	FI	GIRON	Luis Marcelino
28	FI	VELAZQUEZ	Augusto Rodrigo
29	FI	ONTIVEROS	Silvina Analía
30	ESCSJP	ARAMAYO	Emanuel Bernabé

31	FHYCS	QUISPE	Araceli Beatriz Belén
32	FI	DELGADO	Matías Ariel
33	FCE	CALVI	Selene Ariadna

RENOVACION DE AYUDA ECONOMICA.----

\_\_\_\_\_

ORDEN	UA	APELLIDOS	NOMBRES
1	FHYCS	SURRIABLE	Perla Aylén Abigail
2	FI	MONTERO	Jesús Ángelo Enrique
3	FHYCS	AGUILAR	Selena Daniela
4	FHYCS	SEGUNDO	Carolina Ana Lía
5	FHYCS	ROBERT	Santiago Leonel
6	FHYCS	TEJERINA	Santiago Rubén
7	FHYCS	CRUZ	Carlos Fabricio
8	FI	ORTEGA	Jonatán Ezequiel
9	FHYCS	MAYO	Fabiana
10	FI	OSEDO	Gonzalo Fabián
11	FI	RODRIGUEZ	Gastón Nicolás
12	FI	VELA	Axel Matías
13	FI	MUÑOZ	Nazarena
14	FHYCS	OCHOA	Jairo Cristian Jesús
15	FHYCS	FLORES	Celeste Camila
16	FHYCS	ARRAYA	Andrea Teresita
17	FCA	SORUCO	Antonela Soledad
18	FCE	CRUZ	Leonardo Sebastián
19	FI	NAVARRO	Alan Darío Alberto
20	FHYCS	PEREZ	Verónica Florencia
21	FI	RODRIGUEZ	Elías Darío
22	FCA	HUERTA LENS	Sofía Marianela

AYUDA ECONOMICA ALTERNADA POR UNICA VEZ.-----

-----

ORDEN	UA	APELLIDOS	NOMBRES
1	FCA	GOYECHEA	Facundo Eduardo Gabriel
2	FHYCS	MENDOZA	Cristian Marcelo
3	FI	REALES	Emilio German
4	FI	FLORES	Clara De Los Ángeles
5	FHYCS	CASTILLO	Juana Mariela
6	FCE	NIEVA AGREDA	Teresita Abigail
7	FCE	CRUZ	Flor Cintya Milagros
8	FCA	CRUZ	Facundo Maximiliano
9	FCE	CHURQUINA	Sofía Graciela
10	FI	MOGRO	Gisela Marisel
11	FCE	VERCELLINO	Lautaro Daniel

AYUDA ECONOMICA - ESCUELA DE MINAS.----

-----

ORDEN UA APELLIDO	NOMBRES
-------------------	---------

1	EM	ORTEGA	Julieta Esmeralda
2	EM	QUIPILDOR	Yamila Ileana
3	EM	CRUZ	Agustín Juan Emanuel
4	EM	ARAMAYO	Matías Benjamín
5	EM	SORUCO	Emilio Leonardo
6	EM	GUANACTOLAY	Franco David
7	EM	CASIMIRO	Paula Cecilia
8	EM	URBINA	Saya Del Carmen
9	EM	VELASQUEZ	Nicolás Santiago
10	EM	FERNANDEZ	Lucas Adrián
11	EM	LEAÑO	Melina Morena Alexandra
12	EM	ALARCÓN ARIAS	Marisel Evelin
13	EM	VILLCA	Esteban Reinaldo
14	EM	VENTURA	Alejandro Esteban
15	EM	VENTURA	Elizabeth Anahí
16	EM	VELASQUES	Neyen Amori Del Rosario
17	EM	RUEDA	Lucas Santiago
18	EM	SANTURIO CÁCERES	Ignacio José
19	EM	FARFAN	Miguel Ángel Gabriel
20	EM	BURGOS	Nicolás Ismael
21	EM	FLORES	Gianella Eyen
22	EM	CABELLO	Gianella Dominique
23	EM	MAMANI	Bárbara Noel
24	EM	ACOSTA GUTIERREZ	Marianela Giovanna
25	EM	SARAPURA	Solange Valentina
26	EM	MAMANI	Francisco Ignacio
27	EM	GASPAR	Pablo Gabriel
28	EM	DAZA	Waykimill Iskay
29	EM	ANDREU	Luca Maximiliano
30	EM	GONZA	Ángel Lautaro
31	EM	LÓPEZ FERNÁNDEZ	Mariel Constanza

b) EXPEDIENTE B- 500- 13.180/2022: Dirección Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO", solicita aceptación de donación de Material Bibliográfico remitidos por la FUNDACION PROYUNGAS con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 035/22: AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO", solicita la aceptación de la donación de Material Bibliográfico cuyo nómina figura desde fs. 2 de autos, remitidos por la FUNDACION PROYUNGAS que trabaja para la conservación del ambiente y el desarrollo sustentable, promoviendo procesos de planificación territorial a distintas escalas, vinculando activamente la producción con la preservación de la naturaleza y este material contiene la información para el uso sustentable de los paisajes naturales de las regiones de mayor diversidad de argentina, la que será difundida en las asignaturas curriculares de esta Escuela. Valuación Simbólica de PESOS VEINTITRES (\$ 23,00), con destino a la Biblioteca de la citada Escuela. Esta Comisión aconseja: 1º: Aceptar la donación, 2º: Incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad y 3º: Remitir nota de agradecimiento a la FUNDACION PROYUNGAS. Se adjunta

proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aceptar la donación efectuada por la FUNDACION PROYUNGAS del Material Bibliográfico cuyo detalle figura a fs. 2 del presente Expediente. Valuados en el monto Simbólico de PESOS VEINTITRES (\$ 23.00) y con destino a la Biblioteca de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3º: Remitir Nota de agradecimiento con copia de la presente a la FUNDACION PROYUNGAS.------6°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO: a) EXPEDIENTE R- 677/2022: Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y DERUDDER HERMANOS S.R.L. con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento Nº 073/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY Y DERUDDER HERMANOS S.R.L. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 1/1vta de autos consta el Convenio por el cual las partes, a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos Institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración reciproca para la realización de actividades académicas, culturales, de investigación, científicas, tecnológicas y de vinculación con el medio, en el área de interés de ambas instituciones. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción entre DERUDDER HERMANOS S.R.L. y la UNIVERSIDAD de Actas Acuerdos Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. Estas Actas Acuerdos deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente convenio. Que a fs. 6 y 6vta. de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Siguiendo las consideraciones vertidas con anterioridad, el convenio bajo análisis se adecua a la normativa aplicable, por lo que no existiría óbice legal para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre nuestra Casa de Altos Estudios y DERUDDER HERMANOS S.R.L. resultando procedente continuar con los trámites de rigor hasta la suscripción por parte del Sr. Rector y posterior remisión al Consejo Superior para su aprobación conforme lo dispone nuestro Estatuto Universitario....." DICTAMEN S.L. y T. N° 210/22. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y DERUDDER HERMANOS S.R.L. y que figura a fs. 1/1 vta. de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y DERUDDER HERMANOS S.R.L. y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.----b) EXPEDIENTE R- 676/2022: Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y TRANSPORTE AUTOMOTORES COLON S.R.L. con Dictamen de la

Comisión de Interpretación y Reglamento N° 074/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el

Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY V TRANSPORTE AUTOMOTORES COLON S.R.L.: V II.-De los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1/1 vta., de autos consta el Convenio por el cual las partes, a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos Institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades académicas, culturales, de investigación, científicas, tecnológicas y de vinculación con el medio, en el área de interés de ambas Instituciones. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Que los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción, entre "TRANSPORTE AUTOMOTORES COLON S.R.L." y la U.N.Ju., de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporarán como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. Estas Actas Acuerdo deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio. Que a fs. 7/7vta., de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Siguiendo las consideraciones vertidas con anterioridad, el Convenio bajo análisis se adecúa a la normativa universitaria aplicable, por lo que no existiría óbice legal para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre nuestra Casa de Altos Estudios y TRANSPORTE AUTOMOTORES COLON S.R.L. resultando procedente continuar con los trámites de rigor hasta la suscripción..." DICTAMEN S.L. y T. N° 219/22. III.- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre TRANSPORTE AUTOMOTORES S.R.L. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura a fs. 1/1 vta., del presente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre TRANSPORTES AUTOMOTORES COLON S.R.L. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

c) EXPEDIENTE R- 1648/2022: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FUNDACION SAYANI. CONVENIO UNJu. Nº 1234 con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 075/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I.-Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FUNDACION SAYANI. CONVENIO UNJu. N° 1234; y II.- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 26/27 de autos consta el Convenio por el cual las partes, a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos Institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades en las áreas de interés común. Que los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción, de Convenios Específicos, los cuales se incorporarán como anexos sucesivos y correlativos al presente. Estos Convenios Específicos deberán ser suscriptos por los mismos firmantes del presente convenio, sus sucesores, o quien los represente formalmente. Que a fs. 23 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...A los fines de la suscripción de un convenio de colaboración, se adjunta modelo tipo para su firma, debiendo acompañar la cosignataria autorización otorgada a

su Directora Ejecutiva conforme a los términos de su Acta N° 156 y el Art. 14 de su Estatuto...." DICTAMEN S.L. y T. N° 208/22. III.- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FUNDACION SAYANI. CONVENIO UNJu. N° 1234 y que figura a fs. 26/27 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FUNDACION SAYANI. CONVENIO UNJu. N° 1234 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.---d) EXPEDIENTE R-151/2022: Rectorado de esta Universidad, solicita designación de los INTEGRANTES DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNJu con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 076/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad solicita designación de los Integrantes del CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que por Resolución C.S. Nº 021/22 de fecha 23 de marzo de 2022, el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Créase el CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY para articular la actividad universitaria con la comunidad en los términos establecidos en los considerandos de la presente Resolución. Que a fs. 11 de autos por Resolución R. N° 1232/22 de fecha 19 de mayo de 2022 el Rector de la UNJu resolvió ad-referéndum del Consejo Superior en su Artículo 1°: Designar al Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI- Coordinador Ejecutivo del CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, a fin de dar inicio a las acciones previstas, Misión y Propósito del mismo. Que a fs. 12/14 de autos Rectorado de esta Universidad eleva la propuesta de los Integrantes del Consejo Social de la UNJu. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3° de la citada Resolución. Que es necesario dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución C.S. N° 021/22 se establece la integración del Consejo Social de la UNJu., con CATORCE (14) Miembros y en todos los casos se tratará de personas pertenecientes a Comunas, Instituciones, u Organizaciones que hayan establecido Acuerdos de Colaboración vigentes con la Universidad. En la integración del Consejo Social se considerará el equilibrio de géneros y regional. El desempeño como integrante del Consejo será con carácter ad-honorem. Que además se debe convalidar en todos sus términos la Resolución R. Nº 1232/22. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 16 inciso 39) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: 1º: Integrar al CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY creado por Resolución C.S. Nº 021/22, con las siguientes Personas: MUNICIPIOS DE DISTINTAS REGIONES DE LA PROVINCIA DE JUJUY. Sr. Blas GALLARDO. Intendente Municipal de La Quiaca. Sra. Karina Marisol PANIAGUA. Intendenta Municipal de Humahuaca. Sr. Luciano DEMARCO. Intendente Municipal de Perico. Sr. Fernando AGÜERO. Intendente Municipal Palma Sola. GREMIALES DE TRABAJADORES. Sr. Jorge RODRIGUEZ. Secretario General Sindicato de Camioneros. CGT. Sra. Silvia VALVERDE. Secretaria General SADOP.CGT. GREMIALES DE EMPRESAS. Sr. Federico GATTI. Presidente de la Unión Industrial de Jujuy. Sr. Oscar ZACUR. Vicepresidente Segundo de la Unión Industrial de Jujuy. ACTIVIDAD PROFESIONAL COLEGIADA. Cra. Blanca JUAREZ. Presidenta del Consejo Profesional Cs. Económicas. ÁMBITO CULTURAL. Prof. Alejandro AMANTE. Orquesta Juvenil. ECONOMIA POPULAR. Sr. Juan Carlos GOMEZ. Referente Federación de Trabajadores de la Economía Social. PUEBLOS ORIGINARIOS. Sra. Claudia FARIAS. Pueblo

Guarani. Sr. Pablo QUIROGA. Pueblo Kolla. AUTORIDAD EDUCATIVA. Lic. María Teresa BOVI. Ministra de Educación de Jujuy. 2º: Convalidar en todos sus términos la Resolución R. N°1232/22 de fecha 19 de mayo de 2022 emitida por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Tal es nuestro dictamen. Sra. VICERRECTORA: el Dictamen de Comisión tiene 7 firmas. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: vi que está la Intendenta de Humahuaca, me alegro y la felicito. Ya que está en el Consejo Social le pediría que se interese un poquito más en la Sede Humahuaca y nos resuelva los espacios y las cuestiones que nos permita largar el cursado de la carrera de Turismo. Sra. VICERRECTORA: es bueno puntualizarlo y conversarlo también con la Intendenta de Humahuaca. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: gracias. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1º: Integrar al CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY creado por Resolución C.S. Nº 021/22, con las siguientes Personas: MUNICIPIOS DE DISTINTAS REGIONES DE LA PROVINCIA DE JUJUY. Sr. Blas GALLARDO. Intendente Municipal de La Quiaca. Sra. Karina Marisol PANIAGUA. Intendenta Municipal de Humahuaca. Sr. Luciano DEMARCO. Intendente Municipal de Perico. Sr. Fernando AGÜERO. Intendente Municipal Palma Sola. GREMIALES DE TRABAJADORES. Sr. Jorge RODRIGUEZ. Secretario General Sindicato de Camioneros. CGT. Sra. Silvia VALVERDE. Secretaria General SADOP.CGT. GREMIALES DE EMPRESAS. Sr. Federico GATTI. Presidente de la Unión Industrial de Jujuy. Sr. Oscar ZACUR. Vicepresidente Segundo de la Unión Industrial de Jujuy. ACTIVIDAD PROFESIONAL COLEGIADA. Cra. Blanca JUAREZ Presidenta del CONSEJO PROFESIONAL CS ECONOMICAS. ÁMBITO CULTURAL Prof. Alejandro AMANTE. Orguesta Juvenil. ECONOMIA POPULAR. Sr. Juan Carlos GOMEZ. Referente Federación de Trabajadores de la Economía Social. PUEBLOS ORIGINARIOS. Sra. Claudia FARIAS. Pueblo Guarani. Sr. Pablo QUIROGA. Pueblo Kolla. AUTORIDAD EDUCATIVA. Lic. María Teresa BOVI. Ministra de Educación de Jujuy. 2º: Convalidar en todos sus términos la Resolución R. N°1232/22 de fecha 19 de mayo de 2022 emitida por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

e) EXPEDIENTES F- 1646/2022 y F-9319/2022: Mg. Ing. Sebastián Marcos FIGUEROA, eleva Recurso Jerárquico en contra de la Resolución F.H. Nº D-225/22 de fecha 06.05.2022 del Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 077/22: AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual el Mg Ing. Sebastián Marcos FIGUEROA (Cat 05) con desempeño en Dirección de Informática de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, eleva Recurso Jerárquico en contra de la Resolución FH N° D-225/22 de fecha 06 de mayo de 2022. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 1/5 vta. de autos, consta el Recurso antes mencionado por el Mg Ing. Sebastián Marcos FIGUEROA en contra de la Resolución FH N° D-225/22 de fecha 06 de mayo sobre el Expte F-9319/22. Que a fs. 26/27 de autos la Secretaría Legal y Técnica informa que "...Por el Expediente de la referencia tramita un escrito identificado como "Recurso jerárquico, Referencia Expediente F Nº 9319/22 Ref. situación del Mg. Sebastián Marcos FIGUEROA iniciado ARRUETA César - Decano de la FHYCS".Se solicitan por tanto los autos antes mencionados (F- 9319/22) que se encontraban en tránsito hacia Consejo Superior, surgiendo de los mismos que el interesado ya había presentado Recurso Jerárquico por idéntica cuestión en ése Expediente, en fecha 01 de julio. Si bien la fecha de presentación excedía ampliamente las previstas por la norma (art. 90 Decr. 1759/72), visto que las disposiciones del mencionado Decreto consideran que el Recurso de Revocatoria lleva implícito el Jerárquico, y respetando la postura doctrinaria de "... amplitud para considerar bien impuestos los recursos y reclamaciones, facilitando así en lo posible el control de los superiores jerárquicos sobre la

buena marcha y legalidad de la administración pública .."(Gordillo), se dio trámite al Recurso Jerárquico obrante a fs. 34 de los autos F- 9319/22. En esta ocasión se remite el Expediente Nº F- 1646/2022 con un nuevo Recurso Jerárquico, esta vez ingresado en fecha 02 de agosto, con idéntico objeto que el anterior. Ante esta situación cabe indicar que aun primando a favor del administrado el principio de informalismo y la mencionada postura de amplitud de tratamiento de las quejas y recursos, no resulta acorde a derecho dar tratamiento a una nueva instancia recursiva, con idéntico objeto y denominación que la que se encuentra en curso, cuando la anterior aún no ha sido resuelta. Aun cuando se considerara que el plazo para interponer ésta acción se reabre al ser notificado del primer dictamen de ésta Secretaría (fs. 33, fecha 04/07/22). el plazo de 15 días que otorga el Decreto para interponer el Jerárquico se encontraba vencido cuando ingresa el escrito obrante en el Expediente F- 1646/2022. Por todo lo argumentado hasta aquí se considera que legalmente corresponde el rechazo in limine de la presentación efectuada, debiendo remitirse nuevamente los autos F- N° 9319/22 a Despacho para el ingreso del Expediente a Consejo Superior...". DICTAMEN S.L.y T. N° 224/2022. Que esta Comisión adhiere en todos sus términos al Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica antes mencionado. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Rechazar in limine el Recurso Jerárquico por el Mg. Ing. Sebastián Marcos FIGUEROA en contra de la RESOLUCIÓN FH N° D-225/22 de fecha 06 de mayo de 2022, emitida por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Notifíquese al recurrente con copia de la presente en el domicilio constituido. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sra. VICERRECTORA: tiene Dictamen de Comisión con 6 firmas. ¿Hay algún comentario? Sr. DECANO Dr. ARRUETA: brevemente lo explico. En realidad el Ing. FIGUEROA ejercía funciones, ejerce funciones, en la Dirección de Informática subrogando la Categoría 2, a cargo de la Dirección de Informática. En el periodo de pandemia y en el marco de las necesidades de virtualización y acompañamiento de los claustros entendimos junto con una Comisión interna de personal no docente que no cumplía las funciones, entonces se redujo esa subrogancia de Categoría 2 a Categoría 3 y se la designó a la Ing. Marcela TAPIA para que subrogue la Categoría 2. Es decir que se hizo un cambio en el ejercicio de la responsabilidad de esa Dirección. Posterior a esa decisión también entendimos que no había cumplimiento de la Categoría 3 y volvió a su Categoría original que es la Categoría 5. O sea que no subroga la categoría 3 ni la 2 porque entendimos que no cumplía esas funciones o por lo menos no era lo que estaba previsto y la presentación es porque entiende que es un derecho adquirido y que tiene que permanecer en la Categoría 2. Nosotros entendemos que la subrogancia tiene una función transitoria y que la transitoriedad no puede asociarse a un derecho adquirido. Es una decisión institucional vinculada al fortalecimiento del Área de Informática en un momento que fue clave para nosotros como es la pandemia y que lo sigue siendo porque ahora tenemos adelante todo el proceso de hibridación de las aulas, acompañamiento de los claustros. Son decisiones institucionales que hoy están recurridas. Consejera SERRANO: ¿no hay probabilidades de posterior reclamo, juicio, etc.? Sr. DECANO Dr. ARRUETA: tiene Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica. Consejera SERRANO: porque suelen generarse estas cuestiones luego. Se autoriza a hacer uso de la palabra al Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. FARFAN quien manifiesta: buenas tardes, lo que tuvimos en cuenta fue casualmente eso, no sentar un precedente que implique para aquellos que transitoriamente cubren un cargo jerárquico superior, de que les dé como un derecho a consolidar ese cargo. Aquí se explicó en el Expediente, las autoridades de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, el Decano, que él ya no cumplía esa función, por lo tanto la

retribución no correspondía y no correspondía tampoco que siga en esa categoría. No puedo asegurar de que no se queje, capaz que va a la Justicia pero tenemos elementos para defendernos. Consejera SERRANO: a eso iba. Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. FARFAN: exactamente. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: creo que el punto central, el punto de fondo es que una subrogancia no puede sostenerse de manera indefinida e independientemente del cumplimiento o no de las funciones. Creo que en el fondo de la cuestión es eso lo que el Consejo tiene que resolver. Sra. VICERRECTORA: acá se cita en el Dictamen de Secretaría Legal y Técnica el Artículo 17 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de la Universidades Nacionales que indica: "...En los casos que la aplicación de este principio de por resultado el ejercicio de una función que cuente con una remuneración mayor de la que tenía en el puesto anterior, recibirá un suplemento salarial acorde a esta diferencia y cambio de responsabilidad por el lapso que desempeñe tal función y sin que ello siente precedente...". Sr. DECANO Dr. ARRUETA: además porque esos saltos presupuestarios quedaron en el propio claustro no es que se perdieron, fueron reasignados a personal también del Claustro No Docente de la Facultad que entendimos que sí cumple la función que nosotros requeríamos. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Rechazar in limine el Recurso Jerárquico interpuesto por el Mg. Ing. Sebastián Marcos FIGUEROA en contra de la RESOLUCIÓN FH N° D-225/22 de fecha 06 de mayo de 2022, emitida por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Notificar al recurrente con copia de la presente en el domicilio constituido. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: que conste la Abstención porque está mi Resolución. Sra. VICERRECTORA: claro, que conste.------Siendo las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Estudiantil Facundo Benjamín GONZALEZ. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes: DIECIOCHO (18).---------El Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. FARFAN pide la palabra y expresa: quiero

invitarlos si se pueden quedar porque ahora, a las 18 horas en la Feria del Libro la Dra. Cecilia RODRIGUEZ presentará un libro que está en coautoría con los Dres. Arturo PFISTER PUCH y Juan Pablo BIANCHEDI y que es el "Manual de Estudio del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. VI". Es muy importante para nosotros porque la producción en el área jurídica de la Universidad es deficitaria, entonces que podamos tener este tipo de eventos nos parece muy importante y sobre todo por la Dra. RODRIGUEZ que es parte de este Cuerpo y trabaja con nosotros. Sra. VICERRECTORA: tal cual y entiendo que la presentación está a cargo del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas CPN Javier MARTINEZ. Consejera SERRANO: anticipo mis felicitaciones. Consejera RODRIGUEZ: muchas gracias. (Aplausos). Sra. VICERRECTORA: a quienes puedan los esperamos en el Anfiteatro del Instituto de Geología y Minería. Después también invitarlos e invitarlas a estos días que quedan hasta el día domingo a la Feria del Libro. La verdad que está funcionando muy bien, hay muchísimas actividades, con muchas presentaciones de libros. Nos está yendo muy bien con el stand de la Editorial de la UNJu. Tenía dudas con respecto a qué tanto se vende pero la verdad es que se vende bien, la Editorial logra hacer una diferencia importante que después nos servirá para seguir sacando Libros de Cátedra. Además quiero avisarles que en realidad por disposición del Rector Mg. Mario BONILLO queremos orientar fuertemente al menos por un año inicialmente el trabajo de la Editorial Universitaria a los Libros de Cátedra, gueremos reforzar fuertemente ese espacio, ponerlos como prioridad. Saben que estuvimos en una transición en la Editorial y ahora está normalizada. Ponemos como prioridad los Libros de Cátedra aunque por supuesto que los de Investigación se seguirán trabajando. Con el Rector hemos tomado la decisión y acordamos con todo el equipo

----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas.-- rate